

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
BENEFICIOS CORPORATIVOS ENTRE COMERCIAL
ALAMEDA S.A. Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA
“SOCIOS(AS) DE BIENESTAR DEL PERSONAL”**

Copiapó, 30 de enero de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y n° 027 de 2007 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

de Servicio de Bienestar del Personal.

El ORD. N° 14 de 24 de enero de 2019, de la Sra. Jefa

diciembre de 2018.

Certificado de Vigencia de la Sociedad, de fecha 04 de

Comercial Alameda S.A. de fecha 10 de mayo de 2013.

Escritura Pública de Primera Sesión de Directorio de

R E S U E L V O:

1° **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el Convenio de Beneficios Corporativos entre Comercial Alameda S.A. y Universidad de Atacama “Socios(as) de Bienestar del Personal”, según lo que se indica a continuación:

CONVENIO DE BENEFICIOS CORPORATIVOS

ENTRE

COMERCIAL ALAMEDA S.A.

Y

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA
“SOCIOS(AS) DE BIENESTAR DEL PERSONAL”**

En Copiapó, Chile, a 01 de noviembre de 2018, entre el **UNIVERSIDAD DE ATACAMA (SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL)**, RUT: _____ representada por don Celso Arias Mora, chileno, cédula de identidad N° _____ en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, domiciliado para estos efectos en calle Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, Tercera Región y **COMERCIAL ALAMEDA S.A.** RUT _____ del giro de venta de repuestos, lubricantes y accesorios automotrices, representada por don SERGIO CORTES GONZALEZ, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Cristóbal Colon 500 comuna de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento **COMERCIAL ALAMEDA S.A.** y el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL**, han acordado un convenio para uso de los servicios que otorga **COMERCIAL ALAMEDA S.A.** El servicio se ejecutará de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente convenio.



SEGUNDO: COMERCIAL ALAMEDA S.A. se compromete a otorgar precios preferenciales a los **SOCIOS(AS) DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL, A SUS CARGAS LEGALES Y GRUPO FAMILIAR.** A su vez, los beneficiarios realizarán el pago de los servicios otorgados de manera directa y en las instalaciones de COMERCIAL ALAMEDA S.A.

Se entiende por grupo familiar del afiliado al Departamento de Bienestar de la Universidad de Atacama, para efectos del presente convenio a: él (la) cónyuge, hijos (as), padres y hermanos.

TERCERO: Los afiliados, sus cargas legales y/o integrantes del grupo familiar del socio(a) del **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA,** en forma independiente, tendrán derecho a los siguientes servicios y beneficios:

1.- Servicio de asesoría en la compra de repuestos, lubricantes y accesorios disponibles en los locales y bodegas de COMERCIAL ALAMEDA S.A. Esta asesoría se podrá cumplir por dependientes de la empresa a través de vía telefónica en la línea 51-2-339400; por internet en la página web www.comercialalameda.cl (por medio del chat y del sistema de cotización online); Facebook de Comercial Alameda (página alamedacoln); y por el whatsapp de la empresa número +56993498107.

2.- El pago del precio aplicándose los siguientes descuentos según sea el caso y limitación:

a) Acceder a un 15% fijo de descuento en el pago de mercadería si el pago se efectúa por medio de dinero en efectivo o transferencia bancaria;

b) Acceder a un 10% fijo de descuento en el pago de mercadería si el pago se efectúa con otro medio de pago. (Tarjetas bancarias y cheques previa verificación y autorización).

Estos descuentos no son necesaria y obligatoriamente aplicables a los siguientes artículos:

1. Baterías.
2. Lubricantes y grasas.
3. Catalíticos.
4. Artículos en oferta semanal – relámpago.
- 5.

3.- Servicio de envío a domicilio de repuestos, lubricantes y accesorios para beneficiarios con domicilio de la Tercera y Cuarta Región. Los traslados o fletes son por cuenta y cargo del beneficiario.

CUARTO: Los(as) socios(as) **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA,** sus cargas legales y/o integrantes del grupo familiar, sólo podrán acceder a los beneficios que otorga COMERCIAL ALAMEDA S.A. informando que son Socios(as) del **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL,** carga legal y/o integrante del grupo familiar del afiliado.

Para lo anterior el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL** enviará de forma mensual una base de datos de los(as) socios y sus cargas legales, por lo que para hacer efectivo el descuento al grupo familiar, deberá acudir con su cédula de identidad más la cédula del socio titular de Bienestar, o bien asistir presencialmente el socio titular, corroborando según la nómina enviado por Bienestar si la persona es socio de Bienestar.

QUINTO: El **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL,** por su parte no asume ni se obliga con ningún compromiso pecuniario en la suscripción del presente convenio, por cuanto ello será de exclusiva responsabilidad de sus afiliados, sus cargas legales y/o integrantes del grupo familiar del afiliado, como así la elección del medio de pago comprometido. Tampoco se deberá considerar al **SERVICIO DE BIENESTAR**



DEL PERSONAL como codeudor solidario de los compromisos contraídos de manera directa por sus afiliados, sus cargas legales y/o integrantes del grupo familiar del afiliado.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de un año, transcurrido dicho periodo se renovará automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes manifieste, mediante carta certificada remitida al efecto con 60 días de anticipación, la voluntad de poner término al presente convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan la competencia a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad para el conocimiento y resolución de los conflictos y controversia que pudieran ocurrir, producto de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO: La personería de don SERGIO CORTES GONZALEZ cédula de Identidad N° para representar a COMERCIAL ALAMEDA S.A., en su calidad de representante legal, consta en escritura pública de fecha 10 de mayo de 2013, otorgada en la notaría de La Serena de don Oscar Fernández Mora. La personería del Dr. Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama consta en Decreto Supremo N° 377 de 2014 del Ministerio de Educación, documentos que no se incorporan al presente convenio por ser conocidos por las partes

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



JORGE PUELLES GODOY
Secretario General (S)



JORGE VALDIVIA DIAZ
Rector (S)

JVD/JPG/EPE/cha.

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaria General
- Depto. de Bienestar del Personal
- Decretación
- Archivo Institucional
- Oficina de Partes

